



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 5533 26.12.2012
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 01/2120, del Jefe de la Unidad de Convenios Institucionales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de diciembre de 2012, que acompaña: copia del acta de sesión de fecha 30 de noviembre del presente año, de la Comisión Seleccionadora del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y además organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Ley N° 20.577, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2012, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado mediante concurso público.

Que, por consiguiente, se acordó realizar el Programa Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, que tiene por objeto financiar proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo con un rol estratégico para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en mérito de lo anterior, se convocó a las organizaciones culturales privadas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, para postular a la adjudicación de los recursos del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.218, de 1 de agosto de 2012.

Que posteriormente, la Comisión Seleccionadora del Programa de Organizaciones Colaboradoras procedió a evaluar las postulaciones recepcionadas por la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y determinó lo siguiente, en consideración a los criterios de selección establecidos en las bases, y según consta en la respectiva acta de la Comisión Seleccionadora del programa en cuestión, de fecha 30 de noviembre del año 2012:

- Seleccionar los proyectos titulados "Museo Chileno de Arte Precolombino", presentado por la Fundación Familia Larraín Echeñique y "Extensión y Fortalecimiento Regional FOJI", presentado por la Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.



- No seleccionar los proyectos titulados "Programa de Valorización de Patrimonio Cultural de rodeo Chileno 2012-2013", presentado por la Federación del Rodeo Chileno y "Buenos Libros Hacen Buenos Proyectos", presentado por el Centro Nórdico de Literatura Infantil.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 3.218, de 01 de agosto de 2012, que aprueba Bases del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comisión Seleccionadora de dicho Programa, de fecha 30 de noviembre de 2012, que contiene los fundamentos de la selección y de su respectiva asignación de recursos:

TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
Museo Chileno de Arte Precolombino	Fundación Familia Larraín Echeñique	70.612.800-K	\$180.000.000
Extensión y Fortalecimiento Regional FOJI	Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile	75.991.930-0	\$67.100.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comisión Seleccionadora de dicho Programa, de fecha 30 de noviembre de 2012:

TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT
Programa de Valorización de Patrimonio Cultural del Rodeo Chileno 2012-2013	Federación del Rodeo Chileno	70.024.890-9
Buenos Libros Hacen Buenos Proyectos	Centro Nórdico de Literatura Infantil	65.103.110-9

ARTÍCULO TERCERO:

CERTIFÍQUESE por la Unidad de Convenios Institucionales, el nombre completo y/o el número de rol único tributario de los responsables indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los responsables individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.



ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE

por la Unidad de Convenios Institucionales a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los responsables individualizados en los artículos primero y segundo, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por la Unidad de Convenios Institucionales, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

VERIFÍQUESE por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con la Unidad de Convenios Institucionales, que:

- a) El responsable de un proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- b) El representante legal del responsable de un proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- c) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que el responsable se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por la Unidad de Convenios Institucionales de este Servicio, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo y los representantes legales de los Responsables de los Proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" además, regístrese por el Gabinete de Ministro Presidente en la tipología "Otros".



la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JCO

Resol 04/930

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Unidad Convenios Institucionales CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA